



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de enero dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2019 00342** 00

DEMANDANTE: PROTECCION S.A.

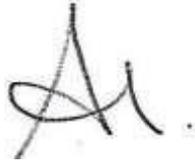
DEMANDADO: APARTA SUITES EL RODEO S.A.

En el presente proceso ejecutivo laboral, se observa respuesta allegada por la parte actora al requerimiento realizado por esta Judicatura mediante providencia del 27 de octubre de 2023, en la cual se indicó que, previo a correr traslado de liquidación de crédito, se hacía necesario el detalle de deudas en la cual se indique el nombre de los afiliados y periodo de deuda por los cuales el ejecutado adeude aportes.

Pues bien, a folio 09 se avizora dicho detalle; sin embargo, al realizar la respectiva revisión de la liquidación de crédito, la misma no guarda consonancia con el título ejecutivo que sirvió de base de recaudo para librar mandamiento de pago el 26 de junio de 2019 (f.01.14 y s.s.), habida cuenta que en el título ejecutivo se encuentra el señor ARBELAEZ RIOS JULIAN con C.C. 71.617.289, pero no así en la liquidación de crédito con el detalle de deuda pormenorizado.

Así las cosas, se REQUIERE se requiere al apoderado de la parte actora a fin de que aclare lo pertinente frente a la liquidación de crédito presentada, explicando si el empleador pagó los aportes del referido trabajador, o si existe alguna otra novedad no reportada al momento de presentar la demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ**

NVS

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 002 del 15 de enero de
2024.

Inгри Ramírez Isaza
Secretaria